



Acta de la sesión núm. 18 de la Junta de Gobierno Local del día 30 de abril de 2025, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta Dña. P. F. L., asiste como Secretario en funciones A. O. C.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 09:00 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

**ALCALDE**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
M. P. F. L.	Sí PP

**CONCEJALES**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
I. M. M. O	Sí PP
R. G. P.	Sí PP
A. M. J.	Sí PP
M. A. M.	Sí PP
D. P. A.	Sí PP

**SECRETARIO**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí

ORDEN DEL DIA

**Nº Orden** Expresión del asunto

- Punto APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (17) FECHA: 23-1º ABRIL-2025.
- Punto DESESTIMACION ANULACION RECIBOS IBI RUSTICA 2º 30009A010000160000MG I. S. P. . EXTE.: 1980/2025.
- Punto DEVOLUCION IBI PARTE PROPORCIONAL G. L. S EXTE.: 3º 2000/2025.
- Punto DESESTIMACION EXENCION IBI 2025PARCELA 30009A005002340000MO 4º RESIDENCIA Y CENTRO DE DIA NUEVO AZAHAR - FUNDACIÓN DIAGRAMA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25



K . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

- INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EXTE.: 2011/2025.
- Punto 5º BAJAS RECIBOS IBI POR TRAMITACION DOCS ENERO-FEBRERO-MARZO 2025 Y GENERACIÓN DE NUEVAS LIQUIDACIONES.
  - Punto 6º 2025 N067 LIQUIDACIONES IBIs DOCS ENERO, FEBRERO Y MARZO 2025 EXTE.: 2037/2025.
  - Punto 7º 2025 (070) N062 TASA 1,5 GAS Y ELECTRICIDAD EJERCICIO 2024.
  - Punto 8º DESESTIMACION CANCELACIÓN DEUDAS LEY SEGUNDA OPORTUNIDAD F. J. F. L. . EXTE.: 1996/2025.
  - Punto 9º EXP. 2017-2025 N064 (045) INFORME TECNICO L A. M M.
  - Punto 10º EXP: 2020-2025 N065 (049) CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MENSUAL - ABRIL.  
PROPUESTA CONCEJALA. EXPERTA 1357/2025. SUBVENCION DESTINADAS A LA PROMOCION DINAMIZACION Y REACTIVACION DE LOS COMERCIOS Y
  - Punto 11º ACTUACIONES DESTINADAS A LA MODERNIZACION DE MERCADOS MUNICIPALES DE ABASTOS, MERCADOS DE VENTA AMBULANTE Y A LA ADECUACION DE INFRAESTRUCTURAS COMERCIALES MUNICIPALES. APROBACION PROYECTO (EXPTE. 57/2025).
  - Punto 12º EXPERTA 1823/2025. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN CANDELA OCIO SL. FIESTAS CORPUS 2025. EXPTE. 41.12/2025.
  - Punto 13º EXPERTA 1842/2025. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA AGRUPACIÓN MUSICAL VIRGEN DEL ROSARIO DE LA ALGAIDA. EXPDTE. 81/2025.
  - Punto 14º EXPERTA 1759/2025. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL GRUPO FOLKLORICO VIRGEN DE LA SALUD PARA EL AÑO 2025. EXPDTE. 78/2025.
  - Punto 15º EXPERTA. 1966/2025. PROPUESTA DEL CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y G.A. FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, PARA AUTORIZACIÓN DEL USO DE ESPACIO EN LAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO ESPACIO JOVEN PARA LA CREACION DE UN CENTRO DE EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. EXPTE. 85/2025.
  - Punto 16º EXPERTA 1902/2025. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER CARROZAS CORPUS 2025. EXPDTE. 41.16/2025.
  - Punto 17º EXPERTA 1914/2025. PROPUESTA CONCEJAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PIROTECNIA-FUEGOS ARTIFICIALES, PARA LAS FIESTAS CORPUS 2025. EXPTE. 41.17/2025.
  - Punto 18º EXPERTA 1892/2025. PROPUESTA CONCEJAL. SUMINISTRO DE JUGUETES CARROZAS CORPUS 2025. (EXPDTE. 41.15/2025).
  - Punto 19º EXPERTA 2016/2025. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COCINA CON CAMPANA Y EXTRACCIÓN DE HUMOS INDUSTRIAL. (EXP. 89/2025).
  - Punto 20º EXPERTA 2015/2025. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN TOLDO DE GUÍAS CON PORTERÍA DE 80X80. (EXP. 88/2025).
  - Punto 21º EXPERTA. 1898/2025 PROPUESTA CONVENIO CON AGRUPACION DEPORTIVA TERCIOS LEGEND, PARA LA ORGANIZACION DE UN EVENTO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25



K . . . .

DEPORTIVO - CARRERA DE OBSTACULOS. EXPDTE 82/2025.

Punto 22° EXPTE 1802/2025 VIABILIDAD PRORROGA DE AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, A LA FUNCIONARIA D. J. B. G.

Punto 23° PROPUESTA DE ACUERDO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 294/2025. FINAL PROCEDIMIENTO DE RESTAURACIÓN. AVDA. MARIO SPREÁFICO 43.

Punto 24° PROPUESTA DE ACUERDO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 294/2025. LIQUIDACIÓN ICIO. AVDA MARIO SPREÁFICO N° 43.

Punto 25° RUEGOS Y PREGUNTAS

Punto 26° FOD. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GESTIÓN ECONÓMICA PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES EN URBANIZACIONES P.P. PAGO DEL BARRANCO Y CAÑADA DE LA MORRA NORTE. APROBACION EXPEDIENTE Y PLIEGO ADMINISTRATIVO. (EXP. 83/2025).

Punto 27° FOD. EXPERTA 1915/2025. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONCILIACION INCLUSIVA: LUDOTECA NEUROEDUCATIVA (EXPTE 84/2025).

Punto 28° FOD. EXPEDIENTE N° 2076/2025: Propuesta de aprobación de nuevas bases para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Archena, mediante oposición libre, incluidas en la oferta de empleo 2024.

**1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (17) FECHA: 23-ABRIL-2025.**

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 17 de fechas: 23 de ABRIL de 2025, respectivamente, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 17 de fechas: 23 de ABRIL de 2025, respectivamente, remitida/s junto con la convocatoria.

**2.-DESESTIMACION ANULACION RECIBOS IBI RUSTICA 30009A010000160000MG I. S. P. . EXTE.: 1980/2025.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

**INFORME PROPUESTA**

**HECHOS:**

1 °.-Visto el escrito presentado con fecha 18/02/2025 con **NRE 2025-2105** por **I. S. P.** , con **DNI.: 4. . . . .** con domicilio en C/ Gregorio de la Rosa, 2-1º-A. de Archena, por el que solicitaba la anulación de los recibos de IBI Rústica de la parcela con Referencia Catastral 30009A010000160000MG, por haber sido vendida la misma a la Mercantil **IMAROSA EXPORT-IMPORT, S.L.** mediante escritura de compraventa nº 1942 el 30/12/2011.

2º.- Consultados los antecedentes obrantes en la Sede Electrónica del Catastro, respecto a información de expedientes de actuaciones practicadas sobre esta

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25

parcela catastral, se constata que con fecha 08/11/2023, con efectos desde 26/10/2023 la **Gerencia del Catastro procede a modificar la titularidad catastral** de esta parcela, **pasando directamente de la interesada a otro tercero distinto**, mediante la tramitación del **Expediente 30608779.98/23**.

**3º.-** Consultados los datos obrantes en la Aplicación Informática ATMGTNet Gestión Tributaria y Recaudación, **figuran pendientes de pago a nombre de la interesada**, los recibos de Ibi Rústica de la parcela con Referencia Catastral 30009A010000160000MG, de **los ejercicios comprendidos entre el 2013 y 2023**, ambos inclusive.

**4º.-** Vista la escritura de Compraventa otorgada en A. , el 30/12/2011, por el Notario D. F. S. D. , con Número de Protocolo 1942, por la cual I. S. P. vende y transmite a la mercantil **IMAROSA EXPORT-IMPORT, S.L.**, la finca descrita.

**5º.-** Así mismo, en la propia escritura de Compraventa otorgada en A. , el 30/12/2011, por el Notario D. F. S. D. , con Número de Protocolo 1942, queda de manifiesto **que la misma interesada actúa como vendedora y, a su vez administradora única de la empresa compradora**, de nacionalidad española, constituida originalmente como Unipersonal y con mismo domicilio social que el de la interesada.

**6º.-** A su vez, la interesada, actuando tanto como compradora y vendedora, simultáneamente, incumple con su obligación de comunicar en el plazo de dos meses desde el día siguiente al hecho, acto o negocio que es objeto de declaración (30/12/2011), a la Gerencia del Catastro, el cambio de titularidad producido por la venta de este inmueble ARTs. 13,14.16 Y 70 TRLCI.

**7º.-** En definitiva, la administrada no ha obrado diligentemente (ocultando voluntariamente información para dificultar y entorpecer la labor de la Administración), tanto en el hecho de haber realizado mediante la escritura de compraventa presentada, una transmisión de bienes (con deudas tributarias), tratando de eludir sus obligaciones tributarias (evidenciado en la presentación de este recurso), pues es la misma administrada la que vende y adquiere a través de una empresa de la que es administradora única, como en haber ocultado a la Administración, en este caso a la Gerencia del Catastro, la información de cambio de titularidad catastral.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La afección de bienes aplicable en el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) es un derecho de carácter real que garantiza el pago de las deudas en los supuestos de transmisión de la titularidad de los bienes y derechos sujetos a dicho impuesto. Constituye una garantía a favor de la Administración para el cobro de deudas tributarias, y está regulada en el artículo 76 de la LRHL: *En los supuestos de cambio de titularidad, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos a que se refieren los artículos 61 y 65 de esta Ley, los bienes inmuebles objetos de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de las deudas tributarias y recargos pendientes por este impuesto, en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley General Tributaria.*

#### PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

**DESESTIMAR** la solicitud presentada, respecto a la anulación de los recibos a nombre de **I. S P.**, de IBI Rústica de la parcela con Referencia Catastral **30009A010000160000MG**, por los motivos argumentados en el cuerpo de la propuesta.

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**3.-DEVOLUCION IBI PARTE PROPORCIONAL G. L. S. EXTE.: 2000/2025.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

**INFORME PROPUESTA**

**HECHOS:**

**1 °.-**Visto el escrito presentado con fecha 24/03/2025 con **NRE 2025-3500** por **G. L. S**, con **DNI.: 7. . . . .** con domicilio en C/ San Quintín, 20 de Archena, por el que solicitaba la devolución de la parte proporcional de los recibos de IBI Urbana de los ejercicios no prescritos de las parcelas con Referencia Catastral **8799510XH4189H0001OB** y **8799510XH4189H0002PZ**, por haber resuelto la Gerencia del Catastro Acuerdo de Alteración de la Descripción Catastral, procediendo a corregir su trazado y superficie así como la agrupación de las mismas, habiendo minorado el valor catastral.

**2°.-** Consultados los antecedentes obrantes en la Sede Electrónica del Catastro, respecto a información de expedientes de actuaciones practicadas sobre las parcelas Catastrales **8799510XH4189H0001OB** y **8799510XH4189H0002PZ**, se constata que **con fecha 16/12/2024** se presenta Recurso de Subsanción de discrepancias Físico-Económico siendo el mismo resuelto con fecha 10/02/2025, mediante la tramitación del Expediente **01073623.30/24**.

**3°.-** Visto la **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CON ACUERDO DE ALTERACIÓN** adoptado por la Gerencia del Catastro, mediante la tramitación del Expediente **01073623.30/24**, por el cual se procede a **subsancar la falta de coordinación entre la descripción catastral de los bienes inmuebles que figura en el Catastro y la realidad inmobiliaria. Corrección del local en planta baja y planta segunda (tipologial) así según informe presentado se trata de una propiedad única, se corrige la división horizontal.**

**4°.-** Visto lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), en el que establece que prescribirán a los cuatro años los siguientes derechos:

a) El derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25

b) El derecho de la Administración para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas y autoliquidadas.

c) El derecho a solicitar las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías.

d) El derecho a obtener las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías.

**5º.-** Vistos los **recibos satisfechos** por el interesado en concepto de I. Urbana de las parcelas con Referencia Catastral 8799510XH4189H0001OB y 8799510XH4189H0002PZ, parcelas ahora unificadas y con un valor catastral inferior al girado por ambas parcelas, correspondientes a los ejercicios que comprenden **2021 a 2024,**

**6º.-** Visto el **Certificado de titularidad de Cuenta Bancaria** aportado por el interesado en la Banco Santander, S:A..

**PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO**

**1º.-** Se proceda a calcular el importe de los recibos no prescritos de I. de los ejercicios **2021-2022-2023 y 2024,** de la parcela con Referencia Catastral 8799510XH4189H0001OB resultante tras la agrupación y rectificación de los elementos constructivos y con la nueva valoración catastral acordada, siendo:

EJERC.	VALOR CATASTRAL	TIPO IMPOSITI.	IMPORTE
2021	74.387,59	0,52 %	386,82
2022	74.387,59	0,52 %	386,82
2023	74.387,59	0,52 %	386,82
2024	74.387,59	0,60 %	446,33
<b>TOTAL</b>			<b>1.606,79</b>

**2º.-** Se proceda a compensar el importe de los recibos de I. de los ejercicios **2021-2022-2023 y 2024,** satisfechos por la contribuyente de las parcelas primitivas 8799510XH4189H0001OB y 8799510XH4189H0002PZ, atendiendo al siguiente detalle:

EJE	REF.CATASTRA	IMP	REF.CATASTR	IMP	TOT	A	SAL
-----	--------------	-----	-------------	-----	-----	---	-----

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



K . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25



K . . . .

RC.	L	OR.	AL	OR.	AL	CO M.	DO
202 1	8 . . . . .	139, 92	8 . . . . .	433, 09	573, 01	386, 82	- 186, 19
202 2	8 . . . . .	139, 92	8 . . . . .	433, 09	573, 01	386, 82	- 186, 19
202 3	8 . . . . .	139, 92	8 . . . . .	433, 09	573, 01	386, 82	- 186, 19
202 4	8 . . . . .	161, 45	8 . . . . .	499, 72	661, 17	446, 33	- 214, 84
<b>TOTAL</b>		<b>581, 21</b>	<b>TOTAL</b>	<b>1.79 8,99</b>	<b>2.38 0,20</b>	<b>1.60 6,79</b>	<b>- 773, 41</b>

3.- Se proceda a practicar la devolución de la cantidad de 773,41 , correspondiente al saldo a favor de la contribuyente tras haber sido compensados dichos recibos, mediante transferencia bancaria a la cuenta E. . . de la que es titular.

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de rentas para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**4.-DESESTIMACION EXENCION IBI 2025PARCELA 30009A005002340000MO RESIDENCIA Y CENTRO DE DIA NUEVO AZAHAR - FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EXTE.: 2011/2025.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de rentas que dice:

**INFORME PROPUESTA**

**HECHOS:**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25

1º.- Con fecha 01/04/2025 y con **NRE 2025-3871**, se presenta escrito dirigido a esta Administración, por **M. Á.P. A** con DNI.: **3. . . . .**, en representación de **FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL** con CIF:.

**G. . . . .**, con domicilio en Av. Ciudad de Almería, 10-Bajo, 30002 Murcia, por el que solicita, la exención del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del inmueble con Referencia Catastral **30009A005002340000MO**, sito en Camino de los Panizos, s/n en Archena (Residencia y Centro de Día Nuevo Azahar), acogiéndose al régimen fiscal especial aplicable a las entidades sin fines lucrativos, de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

2º.- Vista la documentación aportada en dicho escrito, correspondiente a escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada por la propia Fundación, Certificado inscripción De la Fundación en el Ministerio, Estatutos de la Fundación, **Certificado de la Agencia Tributaria de estar acogidos a beneficios fiscales para el ejercicio 2025.**

3º.- Consultados los datos catastrales de la parcela con Referencia Catastral **30009A005002340000MO**, objeto de la solicitud de exención, se desprende que la misma fue adquirida por la **FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL con fecha 30/01/2025.**

4º.- Atendiendo a lo estipulado en el **Artículo 75.1 y 75.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, en donde se regula el **Impuesto de Bienes Inmuebles**, especifica que el mismo **se devenga el primer día del período impositivo. El período impositivo coincide con el año natural.**

5º.- Teniendo en cuenta la fecha de adquisición y el devengo del impuesto de Bienes Inmuebles, se desprende que **para este ejercicio 2025 la FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL no es sujeto pasivo del impuesto, siendo éste el titular anterior del inmueble referenciado para el ejercicio 2025, concretamente BANKINTER, S.A.**

6º.- **Visto el Certificado con número de Referencia: 22411474329 emitido por la Agencia Tributaria, de fecha 30/12/2024**, por el cual se constata que **la FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL con CIF: . G. . . . .**, ha comunicado a la Administración Tributaria la opción de la aplicación del régimen fiscal especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y que no ha renunciado al mismo para el próximo período impositivo.

Así mismo, dicho certificado indica que **será válida y surtirá efectos desde la fecha de su emisión hasta el 31-12-2025, fecha en que finaliza el período impositivo en curso del solicitante.**

#### PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

**DESESTIMAR** la solicitud presentada, **por no existir hecho imponible a nombre de la FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL con CIF: . G. . . . . para este ejercicio 2025, respecto al Impuesto de Bienes Inmuebles.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25

Así mismo, se le informa que, para aplicar dicha exención para ejercicios posteriores, deberá solicitar nuevamente a este Ayuntamiento la exención del IBI Urbana del inmueble referenciado, aportando Certificado de la Agencia Tributaria en Vigor para dicho ejercicio.

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de rentas para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**5.-BAJAS RECIBOS IBI POR TRAMITACION DOCS ENERO-FEBRERO-MARZO 2025Y GENERACIÓN DE NUEVAS LIQUIDACIONES.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de rentas que dice:

**INFORME PROPUESTA**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos del 58 al 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en materia de Iniciación del procedimiento de oficio por la administración.

**SEGUNDO.** Procesados los archivos de datos remitidos por la Gerencia Regional del Catastro Inmobiliario en materia de variaciones, bajas y altas de IBI URBANA y RUSTICA, mediante la descarga de los Ficheros formato DOC correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2025 y habiendo sufrido modificaciones de titularidad y/o valor catastral de parcelas que figuran pendientes de pago sus respectivos impuestos de bienes inmuebles, con sus respectivas referencias de débito:

EJER.	REF. DEBIT.	DNI	TITULAR
2023	2300058710	22261834L	H. E. A (HEREDEROS DE)
2024	2400064770	2. . . . .	H. E. A (HEREDEROS DE)
2024	2400063118	N. . . . . 4I	KENSHO ESTATES LTD
2023	2300072473	X. . . . .	S. S. J. G
2024	2400058284	X. . . . .	S. S. J. G
2014	1400113431	4. . . . .	S. P. I.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



K . . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25

2015	1500045472	4. . . . .	S. P. I .
2016	1600057622	4. . . . .	S. P. I .
2017	1700067043	4. . . . .	S. P. I .
2018	1800072851	4. . . . .	S. P. I .
2019	1900066041	4. . . . .	S. P. I .
2020	2000145414	4. . . . .	S. P. I .
2021	2100087318	4. . . . .	S. P. I .
2022	'2200067537	4. . . . .	S. P. I .
2023	'2300072645	4. . . . .	S. P. I .
2024	'2400058651	4. . . . .	S. P. I .

**VISTAS** las competencias de la Gerencia Regional del Catastro. en materia de bajas, altas y modificaciones de IBI URBANA y RUSTICA, atribuidas por medio del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

#### PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

**ANULAR** los recibos/liquidaciones cuyas referencias de débito detalladas, así como se practiquen nuevas Liquidaciones de IBI Urbana y Rústica a los nuevos titulares catastrales indicados por la Gerencia Regional del Catastro y/o con las nuevas valoraciones catastrales indicadas.

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**6.-2025 N067 LIQUIDACIONES IBIs DOCS ENERO, FEBRERO Y MARZO 2025 EXTE.: 2037/2025.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25

**2025 N067 LIQUIDACIONES IBIs DOCS ENERO, FEBRERO Y MARZO 2025****EXTE.: 2037/2025**

En virtud de las competencias de la Gerencia Regional del Catastro. en materia de bajas, altas y modificaciones de IBI URBANA y RUSTICA, atribuidas por medio del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Procesados los archivos de datos remitidos por la Gerencia Regional del Catastro Inmobiliario en materia de variaciones, bajas y altas de IBI URBANA y RUSTICA, mediante la descarga de los Ficheros formato DOC, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2025 y habiendo sufrido modificaciones de titularidad y/o valor catastral de parcelas, así como de las Resoluciones y Acuerdos de Junta de Gobierno acordados que así lo indicaban, se han confeccionado **Remesas para la Gestión de cobro de Liquidaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos.**

- IBI URBANA:**
- EXACCIÓN:** Liquidaciones.
  - CARGO CONTABLE:** N067/2025
  - Nº LIQUIDACIONES:** 12
  - IMPORTE TOTAL:** 18.903,16 .-
- IBI RUSTICA:**
- EXACCIÓN:** Liquidaciones.
  - CARGO CONTABLE:** N067/2025
  - Nº LIQUIDACIONES:** 11
  - IMPORTE TOTAL:** 2.492,82 .-

**TOTAL CARGO: 21.395,98 euros.-**

Ejerc.	NIF	Razón Social	Descripción	Concepto	Importe
2024	2.....	L. G . .	Nro. de parcelas: Superficie:11.327,54 H Catastral:99.332,07	IBI-RUST Valor	368,42
2024	7.....	M. P. E.	Nro. de parcelas: Superficie:790,29 H Catastral:29.096,26	IBI-RUST Valor	201,06

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25



K . . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

2024	2. . . . .	R P. P.	Nro. de parcelas: Superficie:1.575,58 H Catastral:38.728,66	B:RUST H Valor	272,49
2024	4. . . . .	L. L. J. A	Nro. de parcelas: Superficie:0,00 H Catastral:2.278,09	B:RUST H Valor	16,40
2024	7. . . . .	L. P.	Ref. 9205709XH4290E0001YP	B:UR	338,56
2024	B10761054	UDAI ITG, S.L.	Ref. 8506201XH4280N0067XB	B:UR	300,52
2024	B73518946	MOYCA GRAPE S.R.L.	Ref. 1502211XH5210S0001KP	B:UR	8.746,12
2024	B10809044	KENSHO SPAIN S.L	Ref. 8907201XH4280F0084YT	B:UR	307,47
2024	A04823829	CIMENTADOS3, S.A.U.	Ref. 9202904XH4290A0038TW	B:UR	265,93
2023	7. . . . .	L. P.	Ref. 9205709XH4290E0001YP	B:UR	293,42
2023	B. . . . .	MOYCA GRAPE S.R.L.	Ref. 1502211XH5210S0001KP	B:UR	7.579,97
2023	A04823829	CIMENTADOS3, S.A.U.	Ref. 9202904XH4290A0038TW	B:UR	230,48
2023	2. . . . .	L. G .	Nro. de parcelas: Superficie:11.327,54 H Catastral:99.332,07	B:RUST H Valor	337,71
2023	7. . . . .	M. P. E.	Nro. de parcelas: Superficie:790,29 H Catastral:29.096,26	B:RUST H Valor	184,31

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25



K . . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

2...	..	R P. P.	Nro. de parcelas: Superficie:1.575,58 H Catastral:38.728,66	IB:RUST Valor	249,78
2...	..	L. L. J. A	Nro. de parcelas: Superficie:0,00 H Catastral:3.845,12	IB:RUST Valor	25,38
2...	..	L. P.	Ref. 9205709XH4290E0001YP	IB:UR	293,42
2...	..	L. G .	Nro. de parcelas: Superficie:11.327,54 H Catastral:99.332,07	IB:RUST Valor	337,71
2...	..	R P. P.	Nro. de parcelas: Superficie:1.575,58 H Catastral:38.728,66	IB:RUST Valor	249,78
2...	..	R P. P.	Nro. de parcelas: Superficie:1.575,58 H Catastral:38.728,66	IB:RUST Valor	249,78
2...	F04743175	CAJAMAR RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO	Ref. 9205709XH4280S0006PI	IB:UR	239,92
2...	F04743175	CAJAMAR RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO	Ref. 9205709XH4280S0024XB	IB:UR	13,93
2...	..	L. P.	Ref. 9205709XH4290E0001YP	IB:UR	293,42
<b>TOTAL</b>					<b>21.395,98</b>

La aprobación de la Remesa cobratoria presentada y en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**7.-2025 (070) N062 TASA 1,5 GAS Y ELECTRICIDAD EJERCICIO 2024.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Este departamento de Rentas y Exacciones ha confeccionado el siguiente cargo de la **TASA 1,5 GAS Y ELECTRICIDAD** con el fin de que sean giradas las liquidaciones correspondientes al ejercicio **2024**.

Dicho cargo se ha confeccionado con los datos proporcionados por las empresas comercializadoras de gas y electricidad que operan en el Ayuntamiento de Archena:

SUFIJO/CONCEPTO	070 / TASA 1,5 GAS Y ELECTRICIDAD
PERIODO	EJERCICIO 2024
CARGO CONTABLE	N062/2025
Nº LIQUIDACIONES	1
IMPORTE TOTAL	<b>509,11</b>

DATOS ELECTRICIDAD 2024		TOTAL AÑO 2024	
NIF	Nombre	BASE ANUAL	TASA ANUAL
A. . . . .	GESTERNOVA SA	33.940,57	509,11

Lo que propongo a la Junta de Gobierno;

La aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos.

El Tesorero Acctal.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



K . . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25

A P. J.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**8.-DESESTIMACION CANCELACIÓN DEUDAS LEY SEGUNDA OPORTUNIDAD  
F. J. F. L. . EXTE.: 1996/2025.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

**INFORME PROPUESTA**

**HECHOS:**

1º.-Visto el escrito presentado con fecha 26/02/2025 con **NRE 2025-2479** por **F. J. F. L.**, con **DNI.: 2. ....** con domicilio en C/ Alejandro Medina, 4 de Archena, por el que solicitaba la anulación de todas las deudas municipales que consten en sus registros, así como la anulación de cualquier procedimiento de cobro o embargo derivado de dichas deudas, al amparo de la Ley de Segunda Oportunidad.

2º.- Visto el **Auto 00750/2024** del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Murcia, por el que se Acuerda **reconocer a F. J. F. L. con NIF.: 2. .... y G. A. S. con NIF.: 3. .... el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho de los créditos del deudor.**

3º.- En ese mismo Auto se especifica que **no serán objeto de exoneración: 5º Las deudas de Derecho público.**

4º.- Según el **artículo 5.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, un crédito de Derecho Público es aquel cuya titularidad recae en una entidad de la Administración Pública** y que surge del ejercicio de potestades administrativas, incluyendo créditos derivados de impuestos, así como otros tipos de derechos económicos que tengan los mismos requisitos.

5º.- Consultados los datos obrantes en la Aplicación Informática ATMGTNet Gestión Tributaria y Recaudación, **figuran pendientes de pago y en vía de apremio a nombre del interesado, los recibos de Impuesto de Circulación de los ejercicios comprendidos entre el 2017 y 2024, ambos inclusive, todos ellos créditos de Derecho Público.**

**PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO**

**Desestimar la solicitud de anulación de las deudas que mantiene el interesado con esta administración con el amparo de la Ley de Segunda Oportunidad, por no ser objeto de exoneración, así dispuesto en el mismo Auto Judicial presentado.**

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	07/05/2025 11:04
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	07/05/2025 11:25

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**9.-EXP. 2017-2025 N064 (045) INFORME TECNICO LONJA ABRIL MERCADILLO MAYO.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Este departamento ha confeccionado el padrón cobratorio de LONJA y MERCADILLO de los meses que se indican, y habiéndose confeccionado este, con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por el departamento de Comercio y la Junta Municipal de Gobierno.

<b>SUFIJO / CONCEPTO</b>	<b>045 LONJA Y MERCADILLO</b>
<b>PERIODO</b>	LONJA-ABRIL 2025 M. - MAYO 2025
<b>PERIODO EN VOLUNTARIA</b>	DE 20/04/2025 A 05/06/2025
<b>CARGO DOMICILIADOS</b>	<b>RECIBOS 05/05/2025</b>
<b>EXACCION</b>	RECIBOS
<b>CARGO CONTABLE</b>	N064
<b>Nº DE RECIBOS</b>	111
<b>IMPORTE TOTAL PADRON</b>	9613,13

La aprobación del padrón en las condiciones establecidas.

Ej. er.	Periodo	NIF	Razón Social	Descripción ( L . )	Importe
20 25	FEBR ERO	B. . . . .	EMBUTIDOS LA CAÑADA S.L.	PUESTO FIJO 53	181, 00
20	FEBR	2. . . . .	G C. D. P.		1. . . ,

<b>Documento firmado por:</b>	<b>Cargo:</b>	<b>Fecha/hora:</b>
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

25	ERO	92H		FIJOS 31 y 70 CANTINA	
20 25	FEBR ERO	2.....	G. L. F. P.	PUESTOS FIJOS 29,30,37,38	223, 60
20 25	FEBR ERO	7.....	G. P. J. M.	PUESTO FIJO 54	181, 00
20 25	FEBR ERO	7.....	L. C. D.	PUESTOS FIJOS 01 Y 02	111,8 0
20 25	FEBR ERO	7.....	P. G. P.	PUESTOS FIJOS 43 Y 44	186, 34
20 25	FEBR ERO	7.....	P. G. A.	PUESTOS FIJOS 59,60,61	204, 97
20 25	FEBR ERO	E73162 240	P. Y A. L. C. Y GOMEZ C.B.	PUESTOS FIJOS 40,41,42	204, 97
20 25	FEBR ERO	4.....	G. G. P. J.	PUESTOS FIJOS 08, 09 Y 13	204, 97
20 25	FEBR ERO	2.....	G. P. M.	PUESTOS FIJOS 10 11 Y 12	204, 97
20 25	FEBR ERO	7.....	P. P. E	PUESTOS FIJOS 23,24	187, 34
20 25	FEBR ERO	2.....	V. P. J. L.	PUESTOS FIJOS 56 Y 63	186, 34
20 25	FEBR ERO	2.....	M E. M.	PUESTOS FIJOS 25 Y 26	187, 34
20	FEBR	520212	L. V. A. M.	PUESTOS	111,8

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25

25	ERO	36C		FIJOS C.	46,47 0
20 25	FEBR ERO	E.....	CARNICERIA CHARCUTERIA EL CIGARRERO CB	PUESTOS FIJOS 3,4,5,6,18	354, 04
20 25	FEBR ERO	X.....	D L . A .	PUESTOS FIJOS 7,14,15	167, 70
20 25	FEBR ERO	5.....	L . V A . M .	PUESTO FIJO 48	55,9 0

Ej er.	Period o	NIF	Razón Social	Descripción ( M. )	Impo rte
20 25	MARZ O	4.....	H M . E .	PUESTO DE VENTA Z1	85,5 0
20 25	MARZ O	3.....	MUÑOZ MUÑOZ JUAN	PUESTO DE VENTA Z1	76,0 0
20 25	MARZ O	2.....	T . R J	PUESTO DE VENTA Z1	76,0 0
20 25	MARZ O	7.....	R . P . M . I .	PUESTO DE VENTA Z2	44,0 0
20 25	MARZ O	4.....	A . R J . A .	PUESTO DE VENTA Z2	70,4 0
20 25	MARZ O	4.....	A . M . R .	PUESTO DE VENTA Z2	70,4 0
20 25	MARZ O	2.....	G G . T .	PUESTO DE VENTA Z2	61,6 0



K . . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25



K . . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

20 25	MARZ O	5. . . . .	S G. A.	PUESTO DE VENTA Z2	61,6 0
20 25	MARZ O	X. . . . .	SOW AIDA	PUESTO DE VENTA Z2	52,8 0
20 25	MARZ O	5. . . . .	E. G. J	PUESTO DE VENTA Z2	61,6 0
20 25	MARZ O	4. . . . .	AF AROUSSI ALLAL	PUESTO DE VENTA Z2	70,4 0
20 25	MARZ O	2. . . . .	H C. M.	PUESTO DE VENTA Z2	61,6 0
20 25	MARZ O	5. . . . .	A. B. M.	PUESTO DE VENTA Z2	70,4 0
20 25	MARZ O	3. . . . .	E. A. A	PUESTO DE VENTA Z2	70,4 0
20 25	MARZ O	2. . . . .	R. I. J.	PUESTO DE VENTA Z1	76,0 0
20 25	MARZ O	7. . . . .	P. M. F. G.		85,5 0
20 25	MARZ O	4. . . . .	M. L. J.	PUESTO DE VENTA Z2	61,6 0
20 25	MARZ O	5. . . . .	M. C. J. A.	PUESTO DE VENTA Z2	105, 60
20 25	MARZ O	7. . . . .	M. S. M. T.	PUESTO DE VENTA Z2	79,2 0
20 25	MARZ O	2. . . . .	V. L. G.	PUESTO DE VENTA Z1	95,0 0

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

K . . . . .

20 25	MARZ O	4. . . . .	G. P. V . A.	PUESTO DE VENTA Z1	114,0 0
20 25	MARZ O	3. . . . .	M P M.	PUESTO DE VENTA Z1	57,0 0
20 25	MARZ O	7. . . . .	F. T. F.	PUESTO DE VENTA Z1	76,0 0
20 25	MARZ O	2. . . . .	C. P. C.	PUESTO DE VENTA Z1	57,0 0
20 25	MARZ O	2. . . . .	H. G. M.	PUESTO DE VENTA Z1	76,0 0
20 25	MARZ O	2. . . . .	C. A. J.	PUESTO DE VENTA Z1	76,0 0
20 25	MARZ O	4. . . . .	L. G. J.	PUESTO DE VENTA Z1	76,0 0
20 25	MARZ O	2. . . . .	C. M. F.	PUESTO DE VENTA Z1	85,5 0
20 25	MARZ O	0. . . . .	G. H. F.	PUESTO DE VENTA Z1	57,0 0
20 25	MARZ O	B. . . . .	HORTOFRUTICOLA EVA Y OLGA S L	PUESTO DE VENTA Z1	76,0 0
20 25	MARZ O	2. . . . .	G. M. M	PUESTO DE VENTA Z1	76,0 0
20 25	MARZ O	7. . . . .	TOS MOTOS MARIA DEL CARMEN	PUESTO DE VENTA Z1	73,7 5
20 25	MARZ O	4. . . . .	Z. G. A. G.	PUESTO DE VENTA Z1	76,0 0

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25

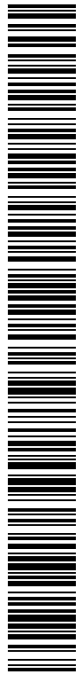


El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

K . . . .

20 25	MARZ O	7. . . . .	G. G. C.	PUESTO DE VENTA Z1	73,7 5
20 25	MARZ O	7. . . . .	R. R. J. M.	PUESTO DE VENTA Z1	57,0 0
20 25	MARZ O	2. . . . .	P. C. J. M.	PUESTO DE VENTA Z1	66,5 0
20 25	MARZ O	7. . . . .	B. M. J.	PUESTO DE VENTA Z1	54,7 5
20 25	MARZ O	7. . . . .	T. F. R.	PUESTO DE VENTA Z1	54,7 5
20 25	MARZ O	4. . . . .	S. L. F. D.	PUESTO DE VENTA Z1	76,0 0
20 25	MARZ O	7. . . . .	R. R. P.	PUESTO DE VENTA Z1	76,0 0
20 25	MARZ O	7. . . . .	R. S. A.	PUESTO DE VENTA Z1	76,0 0
20 25	MARZ O	2. . . . .	C. G. A.	PUESTO DE VENTA Z1	38,0 0
20 25	MARZ O	0. . . . .	G. R. A.	PUESTO DE VENTA Z1	83,2 5
20 25	MARZ O	4. . . . .	G. P. B.	PUESTO DE VENTA Z1	73,7 5
20 25	MARZ O	7. . . . .	P. S. G.	PUESTO DE VENTA Z1	76,0 0
20 25	MARZ O	X. . . . .	N. A. W.	PUESTO DE VENTA Z2	70,4 0

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25



K . . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

20 25	MARZ O	4. . . . .	R N. J	PUESTO DE VENTA Z1	76,0 0
20 25	MARZ O	5. . . . .	L. M J. M.	PUESTO DE VENTA Z2	70,4 0
20 25	MARZ O	7. . . . .	A. S. Y.	PUESTO DE VENTA Z2	52,8 0
20 25	MARZ O	7. . . . .	G L. O	PUESTO DE VENTA Z1	76,0 0
20 25	MARZ O	4. . . . .	G. C B.	PUESTO DE VENTA Z1	85,5 0
20 25	MARZ O	7. . . . .	G. M. A.	PUESTO DE VENTA Z2	61,6 0
20 25	MARZ O	X. . . . .	K. A.	PUESTO DE VENTA Z1	76,0 0
20 25	MARZ O	2. . . . .	M. V. D.	PUESTO DE VENTA Z1	19,0 0
20 25	MARZ O	X. . . . .	D A.	PUESTO DE VENTA Z2	70,4 0
20 25	MARZ O	4. . . . .	G. M. P.	PUESTO DE VENTA Z1	76,0 0
20 25	MARZ O	4. . . . .	D R. D.	PUESTO DE VENTA Z1	54,7 5
20 25	MARZ O	X. . . . .	S S	PUESTO DE VENTA Z2	70,4 0
20 25	MARZ O	4. . . . .	C. N M. J.	PUESTO DE VENTA Z1	78,5 0

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25



K . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

20 25	MARZ O	7. . . . .	L. M. F.	PUESTO DE VENTA Z1	76,0 0
20 25	MARZ O	7. . . . .	R. M. M. D	PUESTO DE VENTA Z1	28,5 0
20 25	MARZ O	5. . . . .	C. G. D	PUESTO DE VENTA Z2	52,8 0
20 25	MARZ O	E. . . . .	JALILI Y HASAN C.B.	PUESTO DE VENTA Z2	61,6 0
20 25	MARZ O	X. . . . .	E. M. A.	PUESTO DE VENTA Z2	61,6 0
20 25	MARZ O	4. . . . .	A. M. S.	PUESTO DE VENTA Z2	70,4 0
20 25	MARZ O	3. . . . .	V L. A.	PUESTO DE VENTA Z1	45,2 5
20 25	MARZ O	X. . . . .	T. K	PUESTO DE VENTA Z2	52,8 0
20 25	MARZ O	X. . . . .	D. S.	PUESTO DE VENTA Z2	44,0 0
20 25	MARZ O	5. . . . .	F. T. A.	PUESTO DE VENTA Z2	70,4 0
20 25	MARZ O	X. . . . .	S. G.	PUESTO DE VENTA Z2	61,6 0
20 25	MARZ O	4. . . . .	N. M. S.	PUESTO DE VENTA Z1	102, 25
20 25	MARZ O	3. . . . .	B. F. N.	PUESTO DE VENTA Z2	70,4 0

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

20 25	MARZ O	B.....	SOLIDOTEX 2109 S.L.	PUESTO VENTA Z2	DE	70,4 0
20 25	MARZ O	2.....	C. L. J. J.	PUESTO VENTA Z2	DE	35,2 0
20 25	MARZ O	5.....	M. C. E	PUESTO VENTA Z1	DE	57,0 0
20 25	MARZ O	F.....	FRUTAS FRESCAS JUAN FRANCISCO SOCIEDAD COOP.	PUESTO VENTA Z1	DE	76,0 0
20 25	MARZ O	F.....	SASA SOCIEDAD COOPE	PUESTO VENTA Z2	DE	70,4 0
20 25	MARZ O	2.....	M M. A.	PUESTO VENTA Z2	DE	70,4 0
20 25	MARZ O	0.....	T. B. F.	PUESTO VENTA Z2	DE	70,4 0
20 25	MARZ O	7.....	S. M. S	PUESTO VENTA Z1	DE	104, 50
20 25	MARZ O	5.....	K. B. Y	PUESTO VENTA Z2	DE	70,4 0
20 25	MARZ O	X.....	M. B.	PUESTO VENTA Z1	DE	76,0 0
20 25	MARZ O	5.....	C G. E.	PUESTO VENTA Z2	DE	52,8 0
20 25	MARZ O	F.....	TOMATES DE CAMPOTEJAR S COOP	PUESTO VENTA Z1	DE	76,0 0
20 25	MARZ O	F.....	VIVEROS CHITEFLOR S.COOP	PUESTO VENTA Z1	DE	76,0 0

K.....

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25



K . . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

20 25	MARZ O	7. . . . .	C. M. M . . C.	PUESTO DE VENTA Z1	61,7 5
20 25	MARZ O	4. . . . .	B. C. V. M.	PUESTO DE VENTA Z2	61,6 0
20 25	MARZ O	5. . . . .	E. L. J.	PUESTO DE VENTA Z2	52,8 0
20 25	MARZ O	2. . . . .	F. C. J.	PUESTO DE VENTA Z2	61,6 0
20 25	MARZ O	Y. . . . .	Z. R.	PUESTO DE VENTA Z2	70,4 0
20 25	MARZ O	7. . . . .	P. H. M. D	PUESTO DE VENTA Z1	95,0 0
20 25	MARZ O	7. . . . .	V. M A.	PUESTO DE VENTA Z1	73,7 5
20 25	MARZ O	4. . . . .	L. G. J.	PUESTO DE VENTA Z1	76,0 0
20 25	MARZ O	7. . . . .	CAMPILLO MEDINA MIRELLA	PUESTO DE VENTA Z1	66,5 0

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Se ausenta del debate y votación la concejal Dña. I. M M .

**10.-EXP: 2020-2025 N065 (049) CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MENSUAL - ABRIL.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Habiendo recibido en esta concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones, con el V.B. del Sr. Interventor accidental y el coordinador del departamento de Rentas y Exacciones, propuesta liquidaciones sobre canon de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25

CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, y realizadas conforme a lo establecido a los contratos vigentes establecidos por esta Administración.

<b>SUFIJO / CONCEPTO</b>	049 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS					
<b>PERIODO</b>	ABRIL 2025					
<b>PERIODO EN VOLUNTARIA</b>	DE 20/04/2025 A 05/06/2025					
<b>CARGO RECIBOS DOMICILIADOS</b>	05/05/2025					
<b>EXACCION</b>	RECIBO					
<b>CARGO CONTABLE</b>	N065/2025					
<b>Nº DE LIQUIDACIONES</b>	1					
<b>IMPORTE TOTAL PADRÓN</b>	989,00					
<b>Débitos</b>						
<b>Ejercicio</b>	<b>Periodo</b>	<b>NIF</b>	<b>Razón Social</b>	<b>Descripción</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
2025	FEBRERO	B. . . . .	DEJAVU EVENTO S.S.L.	MENSUAL	CONCES.ADMTVA S.	989,00

La aprobación del padrón en las condiciones establecidas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Regresa al debate y votación la concejal Dña. I. M M .

**11.-PROPUESTA CONCEJALA. EXPERTA 1357/2025. SUBVENCION DESTINADAS A LA PROMOCION DINAMIZACION Y REACTIVACION DE LOS COMERCIOS Y ACTUACIONES DESTINADAS A LA MODERNIZACION DE MERCADOS MUNICIPALES DE ABASTOS, MERCADOS DE VENTA AMBULANTE Y A LA ADECUACION DE INFRAESTRUCTURAS COMERCIALES MUNICIPALES. APROBACION PROYECTO (EXPTE. 57/2025).**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<b>Documento firmado por:</b>	<b>Cargo:</b>	<b>Fecha/hora:</b>
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Visto el decreto n.º 12/2025, de 6 de marzo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación de los comercios y actuaciones destinadas a la modernización de mercados municipales de abastos, mercados de venta ambulante y a la adecuación de infraestructuras comerciales municipales.

Visto el proyecto redactado por el Ingeniero Municipal D. A. P. A. para la instalación de cuadro de armarios de suministro en baja tensión para el mercadillo semanal por importe de 29.271,01.

El pasado 02/04/2025 se aprobó por Junta de Gobierno la concesión aceptar y aprobar la concesión directa de la subvención a la promoción y dinamización de mercados municipales de abastos, conforme al proyecto anterior.

Recibida comunicación de la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, de fecha 07/04/2025, por la que solicita la subsanación de varios documentos, entre ellos, aportar certificado de aprobación del proyecto a realizar.

Revisando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, de 02/04/2025, se aprecia la omisión de la aprobación del proyecto para esa actuación y del presupuesto del mismo, por lo que sería necesario añadir un tercer punto en la parte dispositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno, indicando que:

TERCERO: Aprobar el proyecto redactado por el Ingeniero Municipal D. A. P. A. para la instalación de cuatro armarios de suministro en baja tensión para el mercadillo semanal, con un presupuesto de 29.271,01

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno donde se corrige la denominación de la Consejería, de 16/04/2025.

#### PROPUESTA:

Por todo lo anterior, la Concejala de Comercio, Diversidad, y Atención Ciudadana, D<sup>a</sup> M del C. A G, **propone** a la Junta de Gobierno Local:

**UNICO:** Corregir el acuerdo de la Junta de Gobierno de la sesión de 02/04/2025, que debe quedar como sigue:

/

Por esta intervención se informa que; una vez recibido el Reconocimiento del Derecho en esta Administración por parte de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, se procederá a la apertura del correspondiente expediente de; Modificación de Crédito. Modalidad Generación de Ingresos y Gastos, en la Aplicación Presupuestaria correspondiente dentro de la Clasificación por Programas 4312 Mercados abastos y lonjas del Presupuesto General Municipal para el 2025, por el importe de la subvención solicitada que asciende a 29.271,00 euros.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25

Por todo lo anterior, la concejala de Comercio, Diversidad, y Atención Ciudadana, D<sup>a</sup>  
M del C. A G ,

, **propone** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** Aceptar la concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Archena de la Consejería de Empresa Empleo y Economía Social, para la instalación de cuadro de armarios de suministro de baja tensión para el mercadillo semanal por importe de **29.271.01**.

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma de cuantas actuaciones fueran necesarias en representación de este Ayuntamiento.

**TERCERO:** Aprobar el proyecto redactado por el Ingeniero Municipal D. A. P. A. para la instalación de cuadro de armarios de suministro en baja tensión para el mercadillo semanal, con un presupuesto de 29.271,01.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

#### **12.-EXPERTA 1823/2025. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN CANDELA OCIO SL. FIESTAS CORPUS 2025. EXPTE. 41.12/2025.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Desde la Concejalía de Festejos se hace necesario la suscripción de este convenio, para la correcta organización y realización de varios eventos, que de forma tradicional se vienen realizando todos los años y que debido a que en nuestro municipio existe una empresa cuyo objetivo principal es promover dichas actividades. Y como es demostrada su dilatada trayectoria y su buen hacer, en anteriores fiestas y como dicha empresa dispone con los medios tanto materiales y de personal para el correcto desarrollo de dichos eventos.

Tras conversaciones con Candela Ocio S.L de Archena se acuerda por parte de estos la elaboración y preparación de los siguientes eventos:

#### **XV FERIA DE DIA CANDELA.**

Lugar: Jardín de Villa Rías.

Sábado 7 de junio.

Hora: 12:00h a 23:30 h.

#### **XIV CORPUS SOBRE RUEDAS.**

Lugar: Plaza 1º de Mayo y Crta. Del Balneario.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25

Domingo 8 de junio.

Hora: 10:00h a 15:00 h.

### XV CORPUS FAMILY DAY.

Lugar: Plaza 1º de Mayo.

Jueves, 19 de mayo.

Hora: 11:00h a 14:00 h.

Este convenio tendrá vigor durante el mes de junio del presente año, con un importe de 8.000,00 euros, subvencionado por el Ayuntamiento.

Por esta intervención se informa que, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 920.48901 Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto municipal prorrogado para el 2025, por importe de 8.000,00 euros. Se acompaña documento RC con número de expediente 2/20250000001031.

Y el Concejal de Festejos, D. D A. P. , propone a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO DE COLABORACIÓN CANDELA OCIO PARA LAS FIESTAS CORPUS 2025.**

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto de **8.000,00 euros**, para la ejecución del convenio.

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**13.-EXPERTA 1842/2025. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA AGRUPACIÓN MUSICAL VIRGEN DEL ROSARIO DE LA ALGAIDA. EXPDTE. 81/2025.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se considera necesaria la suscripción de un convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la Agrupación Musical Virgen del Rosario de la Algaída, cuya finalidad es sufragar parte de los gastos de mantenimiento de la agrupación musical y financiar las actividades que se propongan por parte del Ayuntamiento en este año.

Este convenio tendrá vigor durante el año 2025, con una subvención directa de 500 euros durante la anualidad 2025.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	07/05/2025 11:04
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	07/05/2025 11:25

Por esta Intervención se informa que, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 925.4890 1 Atención al Ciudadano. Otras transferencias, del presupuesto municipal prorrogado para el 2025, por importe de 500,00 euros. Se acompaña documento RC con número de expediente 2/2025000001033.

Y el Concejal de Cultura, D. A. C. F. , propone a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA AGRUPACIÓN MUSICAL VIRGEN DEL ROSARIO DE LA ALGAIDA.**

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto de **500,00 euros**, para la ejecución del convenio.

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**14.-EXPERTA 1759/2025. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL GRUPO FOLKLORICO VIRGEN DE LA SALUD PARA EL AÑO 2025. EXPDTE. 78/2025.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Por parte del Ayuntamiento de Archena, a través de la Concejalía de Cultura se pretende la realización de un convenio para fomentar los bailes populares en nuestro municipio contribuyendo desde este Ayuntamiento a potenciar dichas actividades y eventos así poder continuar con las tradiciones populares. Y que de forma habitual vienen realizándose de forma anual por el grupo folklórico de Archena Virgen de la Salud.

Este convenio tendrá vigor durante el año 2025, con una subvención directa de 1.500,00 .

Consta informe de Intervención donde indica que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 920.48901 Administración General. A asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto municipal prorrogado para el 2025, por importe de 1.500,00 euros. Se acompaña documento RC con número de expediente 2/2025000000999.

Y el Concejal Delegado de Cultura, D. A. C. F. , propone a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobación del Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Archena y **Grupo Folklórico Virgen de la Salud para el año 2025.**

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto de **1.500,00** correspondiente al convenio de referencia.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue para la firma del contrato en representación del Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**15.-EXPERTA. 1966/2025. PROPUESTA DEL CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y G.A. FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, PARA AUTORIZACIÓN DEL USO DE ESPACIO EN LAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO ESPACIO JOVEN PARA LA CREACION DE UN CENTRO DE EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. EXPTE. 85/2025.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

El Ayuntamiento de Archena considera de interés el desarrollo, la promoción, la economía social y de iniciativas y actuaciones, así como la creación y mantenimiento del empleo en el municipio.

G.A. FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, solicita la cesión de un local en el municipio con la intención de crear un Centro Especial de Empleo sin ánimo de lucro de iniciativa social, cuyas actividades se desarrollan en favor de la inserción laboral de las personas con discapacidad y cuyo objetivo a partir de este acuerdo es solicitar, gestionar, promover y desarrollar acciones de formación profesional para el empleo, para conseguir el desarrollo de las competencias profesionales de las personas con y sin discapacidad en desempleo de la localidad de A.

La implementación de los compromisos de este convenio, no supone coste económico alguno.

Se establece una duración de un periodo de 2 años, prorrogables de forma expresa por un periodo de 2 años, a no ser que una de las partes manifieste lo contrario, al menos 2 meses de antelación y siempre que no interrumpa la ejecución de alguna acción formativa.

Las instalaciones que se ceden (siempre y cuando no estén utilizadas por acciones y/o proyectos propios del Ayuntamiento), y que se especifican en concreto en los Espacios Formativos del Centro JuvenilEspacio Joven, sito en C/ Paraguay s/n de Archena (Murcia) las siguientes aulas que a continuación se enumeran:AT2 Aula informática (58,13 m?), SJ Sala de Juntas (148,28 m?) y AT1 Aula (69,39 m?).

Según la Intervención Municipal informa que: No precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo.

El Concejal de Formación y Empleo D. A. M. J., propone a la Junta de Gobierno:



K . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	07/05/2025 11:04
M. P. F. L.	ALCALDESA	07/05/2025 11:25

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Archena con **G.A. FORMACIÓN Y CONSULTORÍA**, para la autorización del uso de espacio en las dependencias del Centro Juvenil-Espacio Joven de Archena, para la creación de un Centro de Empleo para personas con discapacidad. EXPTE. 85/2023.

**SEGUNDO:** Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**16.-EXPERTA 1902/2025. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER CARROZAS CORPUS 2025. EXPDTE. 41.16/2025.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Con motivo de la celebración de las fiestas en honor al Stmo. Corpus Christi y Ntra. Sra. Virgen de la Salud, del 23 de mayo al 6 de julio de 2025, se hace necesaria la contratación para la prestación del servicio de alquiler de carrozas, para el domingo, día 22 de junio, actos programados y organizados por el Ayuntamiento de Archena.

Vista la oferta presentada por J. P. B. A. , con DNI nº 4. . . . . y domicilio fiscal en Avenida de Lorca, 75 de Sangonera la Seca (Murcia), para los servicios de alquiler de carrozas que se detallan en su presupuesto número 1/000058, de 15/04/2025, con el siguiente presupuesto:

Importe (IVA excluido):	9.100,00
Tipo IVA (%):	1.911,00
Importe total (IVA incluido):	11.011,00

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Consta Informe de Intervención donde dice que, existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/202500001038, por importe de 11.011,00 (IVA incluido), en las aplicaciones presupuestarias 338.022610, Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus, del Presupuesto de gastos prorrogado 2025, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

Por todo ello, el Concejal de Festejos D. D P. A , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25

**PRIMERO:** Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor de PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL ALQUILER DE CARROZAS. FIESTAS CORPUS 2025. (EXPDTE. 41.16/2025), a D. J. P. B. A. , con DNI nº 4. . . . . , en representación de BELANDO CARROZAS Y JUGUETES, por importe de 11.011,00 euros, IVA incluido.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, por importe 11.011,00 euros (IVA incluido).

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma del Contrato en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**17.-EXPERTA 1914/2025. PROPUESTA CONCEJAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PIROTECNIA-FUEGOS ARTIFICIALES, PARA LAS FIESTAS CORPUS 2025. EXPTE. 41.17/2025.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Ciertamente, la pirotecnia suele ser el pistoletazo de salida y el punto y final para cualquier programación festiva. También funcionan como elemento que permiten subrayar momentos de gran exaltación y relevancia, por ello se hace necesario la contratación del servicio de Fuegos Artificiales en algunos de los actos programados de las Fiestas del Corpus 2025.

Vista la oferta presentada por PIROTECNIA MURCIANA, S.L., con CIF B. . . . . y domicilio fiscal en Crta. De Ceutí km. 1,700 de Archena (Murcia), para la contratación de los Servicios de Pirotecnia para determinados actos, por un importe de 17.935,83 euros (IVA incluido).

La prestación a contratar constará de los siguientes servicios:

**13 DE MAYO.**

Chupinazo inaugural Fiestas.

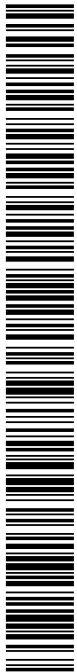
**15 DE MAYO.**

Bajada de la Virgen.

**18 DE MAYO.**

Chupinazo Recinto Ferial de Peñas Festeras

**22 DE MAYO**



K . . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25

Espectáculo Piro&Musical.

**23 DE MAYO.**

Encendido de Alumbrado.

Loqui.

**31 DE MAYO**

Elección de las Reinas

Por la Intervención se informa que, existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/2025000001034, por importe de 17.935,83 (IVA incluido), en las aplicaciones presupuestaria s 338.22610, Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus, del Presupuesto de gastos prorrogado 2025, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El concejal de Festejos D.   D. P. A  , **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO:

**PRIMERO:** Aprobar el inicio del expediente del contrato menor de servicio para la CONTRATACIÓN DE PIROTECNIA-FUEGOS ARTIFICIALES, por importe de 17.935,83 euros (IVA incluido).

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto y adjudicar el servicio de **PIROTECNIA-FUEGOS ARTIFICIALES**, por importe de **17.935,83 euros (IVA incluido)**, mediante contrato menor de servicios, a **PIROTECNIA MURCIANA, S.L.**

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**18.-EXPERTA 1892/2025. PROPUESTA CONCEJAL. SUMINISTRO DE JUGUETES CARROZAS CORPUS 2025. (EXPDTE. 41.15/2025).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Con motivo de la celebración de las fiestas en honor al Stmo. Corpus Christi y Ntra. Sra. Virgen de la Salud, del 23 de mayo al 6 de julio de 2025, se hace necesaria la contratación del suministro de juguetes para el desfile de carrozas el día 22 de junio, actos programados y organizados por el Ayuntamiento de Archena.

Vista la oferta presentada por D<sup>a</sup>   M. R. F.  , con DNI nº   4 . . . . ; en representación de FACTORIA DIVERSION y domicilio fiscal en Avenida de Lorca, 138, de



K . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	07/05/2025 11:04
M. P. F. L.	ALCALDESA	07/05/2025 11:25

Sangonera la Seca (Murcia), para el suministro de juguetes para las carrozas que se detallan en su presupuesto número 1/000006, de 15/04/2025, con el siguiente presupuesto:

Importe (IVA excluido):	6.400,00 euros
Tipo IVA (%):	1.344,00 euros
Importe total (IVA incluido):	7.744,00 euros

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

La intervención Municipal informa que, existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/202500001037, por importe de 7.744,00 euros (IVA incluido), en las aplicaciones presupuestarias 338.22610, Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus, del Presupuesto de gastos prorrogado 2025, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

Y D. D P. A , Concejal de Festejos, propone a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor del **SUMINISTRO DE JUGUETES PARA LAS CARROZAS. CORPUS 2025**, a D<sup>a</sup> M. R F. , con DNI nº 4... , en representación de FACTORIA DIVERSION, por importe **7.744,00 euros (IVA incluido)**.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, por importe 7.744,00 (IVA incluido).

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma del Contrato en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**19.-EXPERTA 2016/2025. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COCINA CON CAMPANA Y EXTRACCIÓN DE HUMOS INDUSTRIAL. (EXP. 89/2025).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25

Visto el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se redacta por el órgano de contratación el presente informe para justificar la necesidad del contrato de prestación de servicios, y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1.

En referencia al Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia n.º 295/2024, de 12 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a financiar actuaciones de mejora de la calidad de los servicios, del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) para personas con discapacidad, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 16 de diciembre de 2024, la cual otorga una subvención de 37.980,00 euros.

Los gastos destinados a inversión, han derivado al suministro e instalación de cocina de gas con horno, campana y extracción de humos industrial, para la mejora de la cocina del centro. Debido al número de usuarios en el centro de día Llano del Barco, se hace necesaria la contratación para la modernización y adecuación de la cocina cumpliendo con las exigencias básicas de seguridad y la garantía de su puesta en marcha.

Visto el presupuesto de la empresa Sefripan refrigeración industrial, SLU con CIF: B. . . . . , y domicilio fiscal en avda. Doctor Pedro Guillén, 19 de Archena (Murcia) que contempla los precios para la instalación de la cocina con campana y extracción de humos por 6.524,62 euros, IVA incluido (21%).

Consta en el expediente informe de Intervención donde dice que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 231.62300. Asistencia social primaria. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Subvención SAAD 2024, del Presupuesto de gastos prorrogado 2025 por importe de 6.524,62 (IVA incluido). Se realiza Nº Expte. RC 2/2025000001043.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la concejala de Diversidad, Dña. M. C A. G. , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato de la realización de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COCINA CON CAMPANA Y EXTRACCIÓN DE HUMOS INDUSTRIAL EN EL CENTRO DE DÍA LLANO DEL BARCO por importe de 6.524,62 euros a la empresa Sefripan refrigeración industrial, SLU con CIF: B. . . . .

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.62300. Asistencia social primaria. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Subvención SAAD 2024, del Presupuesto de gastos 2025 por importe de 6.524,62 euros (IVA incluido). Se realiza Nº Expte. RC 2/2025000001043.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.



K . . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
h . . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25

**20.-EXPERTA 2015/2025. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN TOLDO DE GUÍAS CON PORTERÍA DE 80X80. (EXP. 88/2025).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Visto el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se redacta por el órgano de contratación el presente informe para justificar la necesidad del contrato de prestación de servicios, y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1.

En referencia al Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia n.º 295/2024, de 12 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a financiar actuaciones de mejora de la calidad de los servicios, del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) para personas con discapacidad, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 16 de diciembre de 2024, la cual otorga una subvención de 37.980,00 euros.

Los gastos destinados a inversión, han derivado al suministro e instalación de un toldo de guía con portería 80x80. Debido al número de usuarios en el centro de día Llano del Barco y teniendo en cuenta el clima de la zona. Se hace necesaria la contratación para suministrar zona de sombraje en el exterior del centro, para protección de los rayos ultravioleta y poder resguardarse del calor y disfrutar de actividades al aire libre.

Considerado el presupuesto de la empresa Toldos del Segura SL con CIF: B....., y domicilio fiscal en Pol. Ind. La Serreta y calle Buenos Aires, 78 de Molina de Segura (Murcia), que contempla los precios para la instalación del toldo de guías con portería por 7.559,49 euros, IVA incluido (21%).

Consta en el expediente informe de Intervención donde dice que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 231.62300. Asistencia social primaria. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Subvención SAAD 2024, del Presupuesto de gastos prorrogado 2025 por importe de 7.559,49 euros (IVA incluido). Se realiza N° Expte. RC 2/2025000001042.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la concejala de Diversidad, Dña. M. C A. G., **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato de la realización de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN TOLDO DE GUÍAS CON PORTERÍA DE 80X80 EN EL CENTRO DE DÍA LLANO DEL BARCO por importe de 7.559,49 euros a la empresa Toldos del Segura SL con CIF: B.....

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.62300. Asistencia social primaria. Maquinaria, instalaciones



K.....

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25

técnicas y utillaje. Subvención SAAD 2024, del Presupuesto de gastos 2025 por importe de 7.559,49 euros (IVA incluido). Se realiza N° Expte. RC 2/2025000001042.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**21.-EXPERTA. 1898/2025 PROPUESTA CONVENIO CON AGRUPACION DEPORTIVA TERCIOS LEGEND, PARA LA ORGANIZACION DE UN EVENTO DEPORTIVO - CARRERA DE OBSTACULOS. EXPDTE 82/2025.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se considera necesaria la suscripción de un convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y Agrupación Deportiva TERCIOS LEGEND, para la realización de una prueba deportiva de obstáculos, que pone a prueba distintas capacidades y destrezas distribuidas a lo largo de varios recorridos.

Con fecha 11 de mayo, se tiene prevista, como actividad incluida en la Programación de Fiestas Corpus 2025, la prueba deportiva, que tendrá lugar en el Campo de Futbol 7. El Ayuntamiento de Archena concede una subvención, con la finalidad de sufragar parte de los gastos que se ocasionen en la organización de dicho evento, siendo esta de 4.500,00 .

Visto el informe de Intervención que dice: Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 920.48901 Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto municipal prorrogado para el 2025, por importe de 4.500,00 euros. Se acompaña documento RC con número de expediente 2/20250000001030.

Y el Concejal de Deportes, D. M. A. M , propone a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena, con la **Agrupación Deportiva TERCIOS LEGEND**, para la organización de una prueba deportiva de obstáculos, con una aportación económica de 4.500,00 .

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto prorrogado para el 2025, por importe **4.500,00**

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25

**22.-EXPTE 1802/2025 VIABILIDAD PRORROGA DE AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, A LA FUNCIONARIA D. J. B. G.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de RRHH** que dice:

**VIABILIDAD PRÓRROGA DE AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, A LA FUNCIONARIA D<sup>a</sup> J. B. G.**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento, con fecha 09 de abril de 2025, por la Dirección General de Función Pública y Dialogo Social, referente de la comisión de servicios de la funcionaria D<sup>a</sup> J. B. G., con DNI.: 5....., en situación administrativa de Comisión de Servicios, en la Dirección General de Administración Local, de la Conserjería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2024. Solicitando que se indique si existe inconveniente, por parte del Ayuntamiento, en autorizar la prórroga de dicha comisión de servicios, donde viene desempeñando el puesto con denominación TÉCNICA APOYO código TQ00259.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.3, el cual, dentro de las figuras de provisión provisional de los puestos de trabajo, en su artículo 64, regula la Comisión de Servicios.

No existiendo inconveniente, por parte de la concejalía de Recursos Humanos, en autorizar la prórroga de dicha comisión de servicios solicitada, es por cuanto su concejal, D. A. C. F., somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, cuanto sigue:

**Primero:** Declarar la ausencia de inconveniente alguno, en conceder la prórroga, a la situación administrativa de Comisión de Servicios, en la Dirección General de Administración Local, de la Conserjería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la funcionaria D<sup>a</sup> J. B. G., con DNI.: 5.....

**Segundo:** Autorizar a la funcionaria D<sup>a</sup> J. B. G., DNI.: 5....., la prórroga a la situación administrativa de Comisión de Servicios, en la que se encuentra, por un año, para ocupar el puesto de TÉCNICA APOYO, en la Administración Regional, con efectos de 29 de mayo de 2025 hasta el 28 de mayo de 2026. Salvo que con anterioridad se proceda a su provisión por el procedimiento reglamentario.

**Tercero:** Dar traslado del acuerdo al departamento de Recursos Humanos, a la interesada y a la Administración Regional.

A a fecha indicada en pío de firma

El Concejal de Recursos Humanos D. A. C. F., PROPONE, a la Junta de Gobierno Local:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



K.....

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25

UNICO: Aprobar la viabilidad de la prórroga de autorización de la Comisión de Servicios, a la funcionaria D<sup>a</sup>. J. B. G.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**23.-PROPUESTA DE ACUERDO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 294/2025. FINAL PROCEDIMIENTO DE RESTAURACIÓN. AVDA. MARIO SPREÁFICO 43.**

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**I-** Con fecha **01/02/2025** se incoó expediente de Protección de Legalidad Urbanística nº **294/2025**, por las obras ejecutadas en la Avda. Mario Spreáfico nº **43** de Archena (ref. catastral **0002422XH5200A**), consistentes en construcción de **SOMBRAJE DE 10 M<sup>2</sup>**, ejecutadas en la zona de terraza sita en la cubierta del inmueble, sobre suelo clasificado como Suelo URBANO SU-2, Suelo de extensión de alta densidad, **CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE DE NATURALEZA URBANÍSTICA.**

A tenor de lo dispuesto en el **art. 275**, **SE OTORGÓ AL INTERESADO UN PLAZO DE 2 MESES**, para que iniciase la tramitación del oportuno título habilitante de naturaleza urbanística, si lo consideraba pertinente, **todo ello sin perjuicio del otorgamiento del plazo para formular alegaciones, aportación de documentación y/o práctica de las pruebas que estimase convenientes.**

**II-** Con fecha **27/02/2025** y REN **2025-2564**, presenta escrito Dña. Á. de Á. L., en representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio Cufesa IV, en calidad de presidenta de la misma, en el cual, en relación con la resolución nº **96**, dictada en el expediente **294/2025**, sucintamente expuesto manifiesta:

*Que el sombraje se ha colocado al objeto de que produzca un aislamiento térmico en los pisos superiores del edificio y así poder aprovechar la eficiencia energética del mismo. Por lo que solicita licencia urbanística título habilitante de naturaleza urbanística, de montaje de dicho sombraje, ya que redundará en beneficio de la Comunidad y para todos los propietarios del edificio.*

**III-** Con fecha **06/03/2025**, la Arquitecta Técnica, en relación al anterior escrito de alegaciones informa:

*Que el sombraje se sitúa por encima de la altura máxima permitida, por lo que no es posible su legalización, para el problema de aislamiento térmico que plantea, existen otras soluciones constructivas sin necesidad de colocar un sombraje. Además, comentarle que cualquier tipo de licencia de obras debe solicitarla por el*

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



K . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25

**procedimiento administrativo correspondiente y acompañado de la documentación necesaria.**

**IV-** Por lo que a la vista del informe técnico emitido por la Arquitecta con fecha 06/03/2025, cabe concluir que **la construcción a la que se refiere el expediente no es legalizable, pues se sitúa por encima de la altura máxima permitida**, por lo que procede **DESESTIMAR LAS ALEGACIONES** efectuadas por la Comunidad de Propietarios en su escrito de fecha 27/02/2025 y REN 2025-2564, y **declarar la ilegalidad urbanística de las obras.**

Así mismo se informa a los interesados, que cualquier título habilitante de naturaleza urbanística debe ser solicitado a través del procedimiento administrativo correspondiente y acompañado de la documentación necesaria.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

-Art. 262 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. respecto de la exigencia de títulos habilitantes para la construcción y/o realización de usos de naturaleza urbanística.

-Art. 272 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. acerca de la obligación de la Administración Local de adoptar medidas restauradoras y sancionadoras respecto de los actos ilícitos de naturaleza urbanística.

-Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local sobre competencias de la Alcaldía para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística, atribuciones que han sido delegadas a favor del titular de la Concejalía de Urbanismo y la Junta de Gobierno Local.

-En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa de aplicación y de acuerdo con los antecedentes expuestos, **a la Junta de Gobierno Local propone que adopte el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO: DESESTIMAR LAS ALEGACIONES** efectuadas por la Comunidad de Propietarios en su escrito de fecha 27/02/2025 y REN 2025-2564.

**SEGUNDO: DECLARAR LA ILEGALIDAD URBANÍSTICA** de los actos de construcción que se han ejecutado en en la Avda. Mario Spreáfico nº 43 de Archena (ref. catastral 0002422XH5200A), consistentes en construcción de **SOMBRAJE DE 10 M<sup>2</sup>**, ejecutadas en la zona de terraza sita en la cubierta del inmueble, sobre suelo clasificado como Suelo URBANO SU-2, Suelo de extensión de alta densidad, **CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE DE NATURALEZA URBANÍSTICA.**

**TERCERO: ORDENAR A la Comunidad de Propietarios del edificio CUFESA IV (CIF H. . . . . )**, en calidad de promotor de las obras, **QUE PROCEDA A LA RESTAURACIÓN FÍSICA DEL INMUEBLE AL ESTADO ANTERIOR A LA INFRACCIÓN, otorgando a tal efecto un plazo de 1 MES**, con expresa advertencia de que, si transcurrido dicho plazo no se hubiere cumplido con lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria por los Servicios Municipales o personal idóneo contratado, todo ello a costa de los obligados (o a la imposición de multas coercitivas y demás medidas procedentes), de conformidad con lo establecido en la Ley del Suelo Regional y Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, acudiendo, si fuera necesario, al procedimiento de apremio para su cobro.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25

El **COSTE PRESUPUESTADO de las operaciones de RESTITUCIÓN**, para el supuesto de que la Administración las hubiera de ejecutar subsidiariamente es de **214,69 euros** (doscientos catorce euros con sesenta y nueve céntimos), de acuerdo con informe evacuado por la Oficina Técnica Municipal.

**CUARTO: COMUNIQUESE AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARCHENA** esta Resolución para su correspondiente constancia registral, de acuerdo con el RD. 1093/1997 sobre Inscripción en el Registro de Actos de Naturaleza Urbanística.

**QUINTO: COMUNIQUESE AL INTERESADO** que, al margen del presente expediente de Restauración, y de acuerdo con los art. 272 y 273 de la Ley 13/2015, procede **LA INCOACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE SANCIONADOR**. No obstante, lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el art. 283 de la citada ley, **en el caso de que el interesado realizara LA TOTAL RESTAURACIÓN de la realidad física alterada ANTES DE LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR, quedará EXENTO DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA.**

**SEXTO:** Dese traslado al interesado del acuerdo adoptado por el órgano competente.

En A. . . . ., a la fecha de firma.

#### 24.-PROPUESTA DE ACUERDO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 294/2025. LIQUIDACIÓN ICIO. AVDA MARIO SPREÁFICO Nº 43.

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Acreditada la realización en la Avenida Mario Spreáfico nº 43, (ref. catastral 0002422XH5200A), de la construcción de **UN SOMBRAJE DE 10 M<sup>2</sup>**, ejecutado en la zona de terraza sita en la cubierta del inmueble.

Siendo promotora de las obras la **Comunidad de Propietarios del edificio CUFESA IV (CIF H. . . . .)**.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos los art. 100 y 102.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **Artículo 100.**

*1.El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25

responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

**Artículo 102.**

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

A la vista de la valoración realizada por la Oficina Técnica Municipal respecto de la obra ejecutada, y en virtud de la delegación otorgada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante el presente, el Letrado Municipal, a la Junta Local de Gobierno PROPONE:

**PRIMERO.** Aprobar la siguiente liquidación de I.C.I.O:

Sombraje 10,00 m2 x 49,88 /m2 = 498,80

**P.E.M. TOTAL VALORACIÓN OBRAS 498,80**

TIPO DE GRAVAMEN 3,50%

CUOTA A PAGAR 17,46

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo, con plazos de ingreso y Recursos que procedan al interesado.

En A. , a la fecha de firma.

**25.-RUEGOS Y PREGUNTAS**  
**26.-FOD. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GESTIÓN ECONÓMICA PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES EN URBANIZACIONES P.P. PAGO DEL BARRANCO Y CAÑADA DE LA MORRA NORTE. APROBACION EXPEDIENTE Y PLIEGO ADMINISTRATIVO. (EXP. 83/2025).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de contratación y subvenciones que dice:

Visto el expediente para la ENAJENACION PARCELAS MUNICIPALES EN URBANIZACIONES P.P. PAGO DEL BARRANCO Y CAÑADA DE LA MORRA NORTE DE USO RESIDENCIAL EN RÉGIMEN LIBRE, donde consta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación de quince parcelas, mediante subasta pública con proposición económica en sobre cerrado.

El presente contrato tiene carácter patrimonial y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), de



K . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25

conformidad con lo establecido en su artículo 9.2. En consecuencia, se registrá por las normas especiales contempladas en la legislación patrimonial.

Al ser un contrato de contenido patrimonial, su preparación y adjudicación se registrá por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), documento incluido en el expediente de referencia con fecha 28/04/2025 a las 12:33 horas, y que ha sido informado por el Secretario General del Ayuntamiento de Archena, haciendo constar que cumple con la normativa de aplicación. Para lo no previsto en él será de aplicación, en lo que corresponda, la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, así como la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento.

Visto el informe de Intervención de fecha 25/04/2025, en el que hace constar, entre otros aspectos, que *Que el valor de los bienes a enajenar asciende a 1.202.320,75 euros, (impuestos no incluidos), suponiendo el 7,54 % de los recursos ordinarios del presupuesto prorrogado del 2025. Asimismo, ninguno de los lotes por separado supera el 10 % de los recursos ordinarios del mismo ;*

Y el Concejal de Gestión Económica, D. A. J. P. G. **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente y el PCAP para la ENAJENACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES EN URBANIZACIONES P.P. PAGO DEL BARRANCO Y CAÑADA DE LA MORRA NORTE, por un importe total de 1.202.320,75 IVA no incluido.

**SEGUNDO:** Publicar en el BORM y tablón de edictos del Ayuntamiento de Archena.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**27.-FOD. EXPERTA 1915/2025. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONCILIACION INCLUSIVA: LUDOTECA NEUROEDUCATIVA (EXPTE 84/2025).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Visto el Decreto n.º 318/2024, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus 2021-2027, donde se concede una subvención de 17.853,48 al Ayuntamiento de Archena.

Se plantea la necesidad de abarcar la inclusión educativa de menores creando espacios que integran grupos atendiendo a sus diferencias respecto a sus capacidades, condiciones, necesidades, aptitudes y actitudes. Por otra parte, se necesita de la creación

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25

de proyectos educativos y lúdicos por parte de las administraciones públicas, para que las familias puedan conciliar su vida laboral y personal buscando proporcionar la no discriminación de las mujeres a favor de los hombres.

Se trata de ofrecer un servicio educativo consistente en la realización de una Ludoteca Neuroeducativa durante los días que van del 2 al 9 de junio del 2025, ambos inclusive, como actividad extraescolar. El principal objetivo de este proyecto de actividades es ofrecer un espacio de conciliación a las familias del municipio de A. además de, ofrecer un programa educativo, especializado y lúdico para que todos los participantes puedan mantener y adquirir la mayor funcionalidad dentro de sus capacidades, a través de actividades lúdicas, dinámicas y divertidas con el apoyo de profesionales con experiencia y formación adecuada.

Dada la insuficiencia de medios de este Ayuntamiento para la realización de este servicio, se hace necesaria la contratación de SERVICIOS DE CONCILIACION INCLUSIVA: LUDOTECA NEUROEDUCATIVA, según el informe de necesidades de la Técnico Municipal, D<sup>a</sup> M J R C . El presupuesto de la actuación es de 2.863,48 euros.

Para ello, se ha solicitado oferta a tres empresas con capacidad y habilitación suficiente para la realización de estos servicios. De las que se han recibido las siguientes ofertas para la realización del servicio:

DENUEVE SERVICES 2011, S.L., con CIF B. . . . . , por importe de 3.900 .

Fundación UNER, con CIF G. . . . . , por importe de 2.863,48 , incluyendo gastos de personal y otros gastos.

Tras revisar el contenido de las ofertas presentadas se considera más ventajosa la oferta de la Fundación Uner, con CIF: G. . . . . , con domicilio en calle Luis Braille, 8, Local 10-1 y 10-2, de Alicante (CP. 03010), por un importe total de 2.863,48 .

Consta informe de Intervención donde dice Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/202500000801, por importe de 2.863,48 (IVA incluido), en las aplicaciones presupuestaria s 323. 22711, Subvención CARM. Conciliación vida laboral personal y familiar. Escuela de Semana Santa y Verano, del Presupuesto de gastos prorrogado 2025, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Concejala Delegada de Igualdad, Personas Mayores y Salud, D<sup>a</sup> M J. G. M , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**ÚNICO:** Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato de **SERVICIOS DE CONCILIACION INCLUSIVA: LUDOTECA NEUROEDUCATIVA**, a la Fundación Uner, con CIF: G. . . . . , por un importe total de **2.863,48 , IVA no incluido**.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**



K . . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**28.-FOD. EXPEDIENTE Nº 2076/2025: Propuesta de aprobación de nuevas bases para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Archena, mediante oposición libre, incluidas en la oferta de empleo 2024.**

Vista la propuesta de la jefatura de policía local que dice:

Visto el informe-propuesta de BASES PARA LA PROVISIÓN DE 4 PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE del Comisario Principal Jefe de la Policía Local de A. , D. J. V. L. , que textualmente dice:

"Que en aras a la aprobación de las bases que habrán de regir el proceso selectivo para la provisión de 4 plazas de Agente de la Policía Local de A. , mediante oposición libre y pertenecientes a la oferta de empleo público del año 2024, y siendo pretensión de la Concejalía de Seguridad del Ayuntamiento de Archena someterlas a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, previos los trámites legales oportunos, se adjunta propuesta de bases una vez emitido informe jurídico del servicio de coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia (informe de fecha 24/04/2025), donde se hacían unas apreciaciones a dichas bases cuyo modelo es el propuesto como tipo por dicho servicio de coordinación policial y publicado en la web de la CARM, apreciaciones tenidas en cuenta en su totalidad e incluidas acorde a lo establecido por el órgano de coordinación reseñado.

Las bases propuestas se ajustan al modelo establecido por la CARM para el acceso a la categoría de Agente mediante oposición libre, contando con un informe jurídico positivo del jefe de coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, además cuentan con el apoyo unánime de los sindicatos (CSIF, UGT), que componen la mesa sectorial de negociación de la Policía Local del Ayuntamiento de Archena, una vez dada cuenta de las mismas en sesión de dicho órgano en fecha 11/04/2025.

Por tanto y ante la necesidad de cubrir las plazas reseñadas lo antes posible debido a la necesidad de personal, se adjunta modelo de bases propuesto al objeto de ser sometido a aprobación si procede, ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Archena".

El Sr. concejal de Seguridad Ciudadana D. A. J. P. G. , PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** Aprobar las nuevas bases para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Archena, mediante oposición libre, incluidas en la oferta de empleo 2024 obrantes en el expediente administrativo.

**SEGUNDO:** Ordenar el inicio del expediente administrativo tendente a revocar las anteriores bases para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Archena, mediante oposición libre, incluidas en la oferta de empleo 2024.



K . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	07/05/2025 11:04
M. P. F. L.	ALCALDESA	07/05/2025 11:25

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Siendo las 10:30 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



K . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	07/05/2025 11:04 07/05/2025 11:25